



RAD.: 081374089001-2020-00088

TIPO DE PROCESO: SOLICITUD DE MATRIMONIO

SOLICITANTES: ROBERTH YEISON PEREZ MENDOZA Y
MARIA GRICELA QUINTANA VERGARA

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez a su Despacho la anterior solicitud de matrimonio Civil, informándole que se encuentra pendiente su admisión. Sírvasse proveer.

Campo de la Cruz- Atlántico, 10 de noviembre del 2020.

GRISELDA TOSCANO CASTRO

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ Diez (10) días
de Noviembre Dos Mil Veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la solicitud presentada por los señores ROBERTH YEISON PEREZ MENDOZA Y MARIA GRICELA QUINTANA VERGARA, se procede a pronunciarse acerca de su admisión, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Al no existir hasta el momento oposición de que trata el artículo 134 del Código Civil, este Despacho considera que es procedente admitir y fijar fecha para la diligencia de matrimonio de los solicitantes ya mencionados.

Al respecto el artículo 135 del Código Civil, establece que *“EL matrimonio se celebrara presentándose los contrayentes en el Despacho del Juez, ante éste, su secretario y dos testigos”*.

Dicho lo anterior, y encontrándose reunidos los requisitos legales establecidos en los artículos 113 y subsiguientes del Código Civil; así como los establecidos en la Ley 1564 de 2012, y según el Art.806 de junio 04 del 2020, se admitirá la presente solicitud de matrimonio civil y se fija fecha para el día 01 de diciembre del 2020, a partir de las 11:00 am para la celebración del mismo, de manera virtual, ordenándose así en la parte resolutive de esta providencia, para lo cual el Despacho

RESUELVE,

PRIMERO: ADMITASE la solicitud de matrimonio Civil presentada por los señores ROBERTH YEISON PEREZ MENDOZA identificado con cedula de ciudadanía número 1.043.840.685 Y MARIA GRICELA QUINTANA VERGARA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.043.841.225, de acuerdo a la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: CITAR a los peticionarios ROBERTH YEISON PEREZ MENDOZA Y MARIA GRICELA QUINTANA VERGARA para el día 01 de diciembre del 2020, a partir de las 11:00 am, con el fin de celebrar audiencia de Matrimonio, dentro de la presente petición



TERCERO: CITAR a los señores CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ GUETTE, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.043.845.386 expedida en Campo de la Cruz Atlántico, residente en la Calle 15 No. 10B-41 Barrio Villa Estadio y a la señora RAIZA ALEJANDRA NAVARRO PABON, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.855.303 expedida en Sabanalarga (Atla.), residente en la Calle 10 No. 4 - 87 Barrio Cristo Rey jurisdicción de Campo de La Cruz Atlántico , en calidad de TESTIGOS, en la fecha antes señalada y a la misma hora. Se tendrá como prueba los documentos aportados con la solicitud.

CUARTO: Audiencia que se llevara a cabo de manera virtual por el aplicativo que esté disponible en ese momento, y tener en cuenta los que las partes aportaron con la solicitud de matrimonio, a través del correo institucional del despacho, así:

- Solicitantes:

- Roberth Yeison Pérez Mendoza.

Correo electrónico: Mylive251@hotmail.com
Contactos Nos.3107267734 - 3015578200

- Las Testigos:

- Cesar Augusto Rodríguez Guetta, contacto No.3044649043

- Raíza Alejandra Navarro Pabón: Contacto No. 3145744519

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLOREZ
JUEZ

**JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE CAMPO DE LA CRUZ-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3667fe6e6417238aec7953aa76827c19185a4f301285c787601515cb3624dbfa

Documento generado en 10/11/2020 04:15:48 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Promiscuo Municipal
de Campo de la Cruz a los
11/11/2020
Notifica por estado No. **85**
La secretaria, Griselda Toscano
Castro